



(Anexo 1) **Reglamento de Comparsas**

El presente Anexo, forma parte del Reglamento de Actividades Oficiales de Carnaval establecido por la Intendencia Departamental de Maldonado a través de la Dirección General de Cultura y del Área de Promoción de la Cultura del Carnaval, para todas las Comparsas de Negros y Lubolos, participantes en el mismo.

Todas las Comparsas de Negros y Lubolos registradas participarán de la Prueba de Categorización, en el lugar y fecha que la Dirección General de Cultura y el Área de Promoción de la Cultura del Carnaval determinen.

Artículo 1º .- Objetivo de la Prueba de Categorización

Todas las Comparsas que aspiren a participar del Carnaval organizado por la Intendencia Departamental, deberán registrarse ante la Dirección General de Cultura, en el Área de Promoción de la Cultura del Carnaval, cumpliendo con todos los requerimientos y presentando la documentación que se les solicite en la fecha estipulada. Debiendo posteriormente registrar cada uno de sus integrantes presentando: I.N.A.U. (en caso de ser menor de edad), Certificado de domicilio y Cédula de Identidad.

Todas las Comparsas registradas deberán participar obligatoriamente de la prueba de Categorización, en el lugar y fecha que determine la Dirección General de Cultura.

La prueba de Categorización determinará cuales comparsas estarán en la categoría “A” y cuales en la “B”, a efectos de su contratación para las actividades de Corsos y Desfiles Oficiales y del Encuentro de Tambores de Punta del Este.

Artículo 2º.- De los participantes

Podrán participar de la Prueba todas aquellas Comparsas del Departamento que habiéndose inscripto en tiempo y forma – cumplan con los requisitos mínimos establecidos.

Como mínimo el 60 % (sesenta por ciento) de los integrantes de las Comparsas, deberán ser mayores de edad, en caso de haber menores de edad deberán ser mayores de 12 (doce) años, los que deberán presentar los permisos pertinentes autorizados por I.N.A.U.

La fotocopia de los permisos del I.N.A.U. autorizados se deberán entregar en las fechas estipuladas por el Área de Promoción de la Cultura del Carnaval, y será responsabilidad de cada conjunto llevarlos a cada Desfile y Corsos.

Los Certificados de Domicilio deberán ser originarios de la localidad donde vive, teniendo que ser una factura de organismo público (OSE, UTE, ANTEL). En caso de no contar con los mismos, podrán presentar el documento emitido por la Seccional más cercana de su domicilio.

Una misma persona no podrá inscribirse en más de un conjunto participante en el Carnaval oficial de Maldonado, en caso que se detecte algún caso será aplicable de sanciones.

Artículo 3º.- De los requisitos

Las Comparsas en la Prueba de Categorización, tanto como en los Desfiles y Corsos deberán contar con los siguientes mínimos:

| Prueba de Categorización | Desfiles/Corsos |
|---|------------------------|
| 40 (cuarenta) tamboriles | 36 (treinta y seis) |
| 1 (una) vedette | 1 (uno) |
| 1 (un) bailarín | 1 (uno) |
| 15 (quince) personas de cuerpo de baile | 12 (doce) |
| 4 (cuatro) porta banderas | 3 (tres) |
| 1 (un) estandarte | 1 (uno) |
| 1 (una) media luna | 1 (uno) |
| 2 (dos) estrella | 2 (dos) |
| 1 (un) escobero | 1 (uno) |
| 3 (tres) gramillero | 2 (dos) |
| 3 (tres) mama vieja | 2 (dos) |

Artículo 4º.- Fichaje

Una hora antes del desfile, cada Director responsable deberá dirigirse hasta la Unidad de Carnaval y llenar una planilla con la cantidad de integrantes. Esta Unidad se encargará de entregar estos documentos a los Fiscales. Cada integrante deberá presentarse ante la Unidad de Carnaval y realizar el fichaje para estar habilitado de poder desfilar. De no cumplirse con lo estipulado pasará a ocupar el lugar que le indique el fiscal y será sancionado.

Artículo 5º.-

Todos los Conjuntos en la Prueba de Categorización, los Desfiles Oficiales y Corsos podrán contar con un máximo de 15% (quince por ciento) del total de integrantes de fuera del Departamento de Maldonado, la agrupación que no cumpla con este requisito será aplicable de sanciones.

Artículo 6º.-

En esta prueba de Categorización no se tendrán en cuenta para los puntajes ni el vestuario, ni el maquillaje. Tampoco se puntuará de manera diferencial la cantidad de componentes que exceda el mínimo exigido de acuerdo a la cantidad solicitada, debiendo presentarse en los “Desfiles Oficiales” y “Corsos” con un mínimo del 80% (ochenta) de los integrantes, distribuidos según el **Artículo 3 del presente reglamento**, en el caso contrario será aplicable de sanciones.

Los personajes, - mama vieja, gramillero y escobero – deberán ir caracterizados con su vestuario y accesorios del estilo.

Artículo 7º.-

Para dicha prueba la Dirección General de Cultura a través del Área de Promoción de la Cultura del Carnaval designará un jurado que contará con 4 (cuatro) miembros y respectivos suplentes los cuales deberán contar con la conformidad de la mayoría de las comparsas participantes.

Este jurado puntuará la cuerda de tambores, el cuerpo de baile, y la visión global.

Artículo 8º.-

El jurado tomará en cuenta, para la puntuación a otorgar a las comparsas concursantes, los siguientes rubros:

RUBRO: CUERDA DE TAMBORES

AFINACIÓN

TIEMPO

ARMONÍA

MUSICALIDAD

ARREGLOS

En éste rubro actuarán un jurado y la escala a aplicar será la siguiente:

70 / 65 (Sin ninguna aspecto a mejorar.).

64 / 60 (Aspectos a mejorar en uno de los ítems).

59 / 55 (Aspectos a mejorar en dos de los ítems).

54 / 50 (Buen nivel, pero con margen de mejora).

49 / 45 (Satisfactorio, correcto con varios detalles a ajustar, mejorar o corregir)

44 / 42 (Mínimo para aprobar)

RUBRO: CUERPO DE BAILE

INTERPRETACIÓN INDIVIDUAL Y EJECUCIÓN COLECTIVA

DANZA EN BASE AL TOQUE

EXPRESIVIDAD

COREOGRAFÍAS

ACTITUD Y ENERGÍA

IDENTIFICACIÓN CON EL ROL

VEDETTE Y PARTENER (Ensamble con la cuerda, correcta interpretación musical en su danza, comunicación entre sí, Partener que apoya y realza a la presentación de la Vedette al público)

En éste rubro actuarán un jurado y la escala a aplicar será la siguiente:

30 / 28 (Sin ninguna aspecto a mejorar.).

27 / 26 (Aspectos a mejorar en uno de los ítems).

25 / 24 (Aspectos a mejorar en dos de los ítems).

23 / 22 (Buen nivel con disparidades, pero con margen de mejora).

21 / 20 (Satisfactorio, correcto con varios detalles a ajustar, mejorar o corregir)

19 / 18 (Mínimo para aprobar).

RUBRO: PERSONAJES TÍPICOS

ESCOBERO

DANZA DEL BAILARÍN

POSICIÓN DE LA ESCOBA

TIEMPO DE LA CUERDA EN BASE A SU DANZA

MAMA VIEJA Y GRAMILLERO

DANZA (PIES A TIERRA)

UNIÓN EN LA PAREJA E INDIVIDUALIDAD

COMUNICACIÓN ENTRE ELLOS

USO DE LOS OBJETOS

En éste rubro actuarán un jurado y la escala a aplicar será la siguiente:

20 / 19 (Sin ninguna aspecto a mejorar.).

18 / 17 (Aspectos a mejorar en uno de los ítems).

16 / 15 (Aspectos a mejorar en dos de los ítems).

14 / 13 (Buen nivel, pero con margen de mejora).

12 / 11 (Satisfactorio, correcto con varios detalles a ajustar, mejorar o corregir)

10 / 09 (Mínimo para aprobar)

RUBRO: VISIÓN GLOBAL

PRESENTACIÓN

PROPUESTA

ARMONÍA

CONEXIÓN

ACTITUD GRUPAL

En éste rubro actuarán un jurado y la escala a aplicar será la siguiente:

70 / 65 (Sin ninguna aspecto a mejorar.).

64 / 60 (Aspectos a mejorar en uno de los ítems).

59 / 55 (Aspectos a mejorar en dos de los ítems).

54 / 50 (Buen nivel, pero con margen de mejora).

49 / 45 (Satisfactorio, correcto con varios detalles a ajustar, mejorar o corregir)

44 / 42 (Mínimo para aprobar)

Artículo 9º.-

Aquellas comparsas que no alcancen un mínimo de 111 (ciento once) de los puntos, quedarán descalificadas, quedando a consideración de la Dirección General de Cultura y el Área de Promoción de la Cultura del Carnaval para la participación que la oficina crea conveniente, con un “caché” inferior al que se estipule para la categoría “B”.

| | | | |
|-----|---|-----|-------------|
| 190 | / | 143 | Categoría A |
| 142 | / | 111 | Categoría B |

Éstas podrán ser contratadas para participar en los “Desfiles Oficiales” y/o en los “Corsos” indistintamente en ambas categorías, salvo el Desfile de la ciudad de Aiguá que participarán como mínimo las 2 (dos) Comparsas que obtengan mayor puntaje en la prueba de categorización. En caso de una o ambas no pudieran concurrir, se seguirá con el orden del puntaje obtenido en dicha prueba.

Artículo 10º.- De la organización

En la Prueba de Categorización, Desfiles Oficiales y Corsos, todas las comparsas deberán cumplir con la distancia establecida por la organización. Cada Comparsa deberá tener 3 (tres) coordinadores, para controlar el correcto desplazamiento en tiempo y forma; y podrá contar con hasta 6 (seis) acompañantes que deberán estar detrás de la Comparsa; quienes deberán estar debidamente identificados con remera de la Comparsa y con una acreditación que será brindada por la organización.

Se solicitará a las agrupaciones presentarse 60 (sesenta) minutos antes de la Prueba y de los Desfiles Oficiales.

Artículo 11º.- De las sanciones

De no cumplirse con lo estipulado en el **Artículo 4** pasará a ocupar el lugar que le indique el fiscal y se sancionará con la quita de 10% (diez por ciento) de la totalidad del puntaje si es la

Prueba de Categorización y en caso de Desfile, del 25% (veinticinco por ciento) del caché a percibir por el mismo.

Quién no cumpla con lo establecido en el **Artículo 5** tendrá un 10% (diez por ciento) de descuento del puntaje obtenido en la Prueba de Categorización y en caso de ser Desfile, el 25% (veinticinco por ciento) de descuento del caché a percibir por el mismo.

Todas las Comparsas en todas sus Categorías, deberán concurrir a todos los Desfiles oficiales y Corsos designados por la organización con la cantidad de componentes planteados en el **Artículo 3º** del presente anexo, la agrupación que no asista a algún Desfile oficial y/o no tenga los mínimos correspondientes serán sancionadas según el **Artículo 24 del Reglamento General**.

Según **Artículo 24 del Reglamento General**, en caso que se detecte que un conjunto se encuentra dificultando el desplazamiento de la Prueba, Desfile o Corso sin causa justificada será sancionado según la organización del Área de Promoción de la Cultura del Carnaval decida junto a la Dirección General de Cultura.

Según **Artículo 24 del Reglamento General**, queda totalmente prohibido la inscripción de una persona en más de un conjunto del Carnaval dentro departamento de Maldonado, en caso de detectar dicho incumplimiento ambos conjuntos serán sancionados con un 20% (veinte por ciento) del caché convenido por la presentación.

Artículo 12º.-

Dado que la Prueba de Categorización se realiza al aire libre, la Dirección General de Cultura a través del Área de Promoción de la Cultura del Carnaval, se reservan el derecho de suspenderla, total o parcialmente, por mal tiempo o razones de fuerza mayor, así como modificar su recorrido, fecha y horario, sin que cualesquiera de estas determinaciones, dé derecho a presentación de reclamación de clase alguna, por parte de los grupos concursantes.

Artículo 13º.-

Se solicita a los directores responsables de las Comparsas que prohíban a los componentes que luego desfilar vuelvan por donde las demás Comparsas están desfilando; deben retirarse por los laterales y no produciendo entorpecimiento en el desarrollo de quienes van culminando su participación.

Queda debidamente establecido, que por solo hecho de registrar su inscripción, los participantes declaran que conocen y aceptan en todos sus términos lo establecido en la presente reglamentación.

Los Desfiles Oficiales se regirán por el Reglamento General de Carnaval y por lo contenido en este anexo, y todas las situaciones no previstas serán resueltas por la Dirección General de Cultura de la Intendencia Departamental.